



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

### 6741 *Resolución de alcaldía del 26 de junio de 2019 sobre las delegaciones de las áreas de los regidores del Ayuntamiento de Es Mercadal*

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Mercadal, día 26 de junio de 2019, se ha dictado la Resolución número 643, que dice:

“<De acuerdo con las facultades que confiere en esta alcaldía, la legislación vigente en materia de régimen local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por lo cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales;

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos, y la gestión de los asuntos que especifiquen en los concejales y concejalas siguientes, en cumplimiento del que establece el artículo 23.4 de la Ley 7/1985

El concejal Sr. Jordi Pons Burillo las materias y servicios siguientes:

- Hacienda
- Fiestas
- Vivienda
- Innovación y tecnología
- Comunicación i transparencia

A la concejala Sra. Eulàlia Garriga Roselló las materias y servicios siguientes:

- Limpieza viaria y recogida de residuos
- Zonas turísticas
- Playas
- Gestión y limpieza de edificios municipales
- Transporte público

A la concejala Sra. Regina Sintés Triay las materias y servicios siguientes:

- Turismo, comercio, ferias y mercados
- Cultura
- Educación
- Juventud
- Cooperación
- Trabajo y formación
- Inmigración e igualdad

Al concejal el Sr. Javier Mateo Periañez Párraga las materias y servicios siguientes:

- Personal, policía i protección civil
- Bienestar social, sanitat y salud
- Participación ciudadana y agenda local 21
- Medio ambiente
- Deportes
- Brigada municipal y cementerio

Queda reservado a la AICALDÍA los servicios y materias siguientes:

- Urbanismo y movilidad
- Economía





- Servicios generales (camino, torrentes, agua y saneamiento)
- Obra pública
- Y todo el resto que no ha estado especificado

**SEGUNDO:** Todas las delegaciones nombradas incluyen la facultad de gestionar las materias y los servicios correspondientes pero no la facultad de resolver sobre estas materias mediante actas administrativas que queda reservada exclusivamente en esta Alcaldía

**TERCERO:** Para la eficacia de estas delegaciones será necesaria la aceptación expresa por el delegado. Este decreto se publicará en el BOIB, de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y se tendrá en cuenta en el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.”

Es Mercadal, 3 de julio de 2019

**El alcalde**

Francesc Ametller Pons

